

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

CONJUEZ PONENTE: GUILLERMO ANDRÉS BARÓN BARRERA

Villavicencio, Mayo Treinta (30) de dos mil diecisiete (2017).

DEMANDANTE: DAGOBERTO RUBIO GONZALEZ
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00377-00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Dado que la demanda se encuentra conforme con el art 104, 155, 156, 157, 159, 161, 162, 163, 164 y 166 de la ley 1437 de 2011 se procederá a su admisión. En consecuencia este despacho,

RESUELVE

Primero.-ADMITIR la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por Dagoberto Rubio González contra la Nación-Rama judicial-consejo superior de la judicatura.

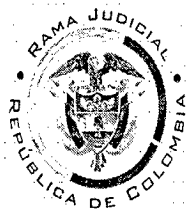
Segundo.-ORDENAR que se trámite por el procedimiento ordinario en primera instancia.

Tercero.-NOTIFIQUESE personalmente a la parte demandada y por estado al actor de conformidad con el art 171, 197, 198, 201 y 205 de la ley 1437 de 2011.

Cuarto.-NOTIFIQUESE personalmente al agente del ministerio público de conformidad con el art 171 No 2, 197,198, 199, 201 y 205 de la ley 1437 de 2011.

Quinto.-NOTIFIQUESE personalmente al director ejecutivo de administración judicial de conformidad art 171 No 1 y 199 ley 1437 de 2011.

Sexto.-NOTIFIQUESE personalmente a la agencia nacional de defensa jurídica del Estado de conformidad con el art 199 ley 1437 de 2011.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

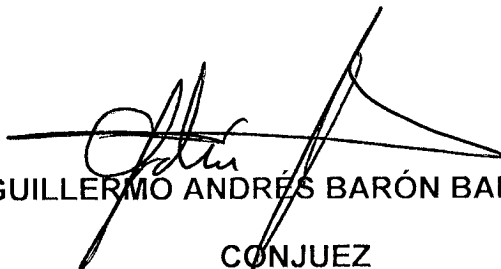
Séptimo.-NOTIFIQUESE personalmente a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso.

Octavo.-ORDENESE que el demandante deposite la suma de cien mil pesos Mcte (\$100.000) en la cuenta de ahorros No. 44501-200270-1 del Banco Agrario, a nombre de Depósitos Judiciales - Gastos del Proceso - Tribunal Administrativo del Meta, Convenio No. 11273. El remanente, si existiere, se devolverá al interesado cuando el proceso finalice conforme art 171 No 4, art 178 de la ley 1437 de 2011.

Noveno.-ORDENESE que por secretaria se realice el traslado de la demanda a la parte demandada, al agente del ministerio público y a la agencia nacional de defensa jurídica del Estado, art 172,179 y 199 ley 1437 de 2011.

Decimo.-RECONOZCASE personería a la Dr. Armando Polanco Cuartas como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO ANDRÉS BARÓN BARRERA
CONJUEZ

JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILI AVICENCIO ESTADO No.

31 MAY 2017

000003


SECRETARIO (A)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META

SALA DE CONJUECES

Auto de Trámite

Villavicencio (Meta),

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ERWING FREDDY ORDÓÑEZ DE VALDÉS BAUTISTA.
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00326-00.

Procede la Sala a señalar nueva fecha y hora para la práctica de la Audiencia de Pruebas de que trata el Artículo 181 del código de procedimiento administrativo y del contencioso administrativo, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de Pruebas prevista en el Artículo N°181 del CPACA, el día viernes 9 de junio de 2017 a las 10:00am.

SEGUNDO: Infórmese de esta decisión a los conjueces integrantes de la sala.

TERCERO: Reitérese lo solicitado en oficios N°4734 y 4735 de fecha 23 de noviembre de 2016, dirigidos a la Coordinadora de Talento Humano y al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

CUARTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la secretaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, hasta el día 05 de junio de 2017, fecha en la que debe ingresar al despacho para disponer sobre la audiencia de pruebas señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO
CONJUEZ PONENTE

JIGF

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VII AVICENCIO ESTADO No.

31 MAY 2017

000003


SECRETARIO (A)